

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que se halla expuesto al público, en la sede de la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento y de Parla, situado en calle Severo Ochoa, números 7 y 9, el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2015, aprobado mediante decreto 2015001501, de 24 de febrero de 2015, del concejal-delegado del Área de Hacienda, Patrimonio, Contratación, Régimen Interior y Recursos Humanos.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Plazo de exposición: quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante cuyo plazo podrán ser examinados y ser presentados recursos y reclamaciones en base a lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el concejal-delegado del Área de Hacienda, Patrimonio, Contratación, Régimen Interior y Recursos Humanos, con carácter previo a la reclamación económico-administrativa, o bien directamente, reclamación económico-administrativa, previa al contencioso-administrativo, ante el Jurado Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Parla, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago.

- Plazo de ingreso en período voluntario: del 1 de marzo al 30 de abril de 2015.
- Forma de pago: para el pago de los tributos municipales por recibo, en período voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en los horarios de apertura al público: “Bankia”, “La Caixa”, “Caja España”, “Ibercaja”, “Caja Duero”, “Caja Castilla-La Mancha”, “Banco Santander”, “Barclays Bank”, “Deutsche Bank”, “Catalunya Caixa”, “BBK”, “Sabadell Atlántico”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA) y “Banco Popular”.

Este documento (o aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar, previa suficiente acreditación, un duplicado en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Parla o en cualquier oficina de “Bankia”.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el día 6 de abril de 2015.

Se advierte de que el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos del artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Parla, a 24 de febrero de 2015.—El concejal-delegado del Área de Hacienda, Patrimonio, Contratación, Régimen Interior y Recursos Humanos, Fernando Jiménez Díaz.

(02/1.258/15)

